

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PODER JUDICIAL"**, REPRESENTADO POR EL **C. MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO Y, POR OTRA PARTE, **"CONSULTORES EN COMUNICACION DIGITAL S.A. DE C.V."**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. MARCELO MORENO SANDOVAL**, EN SU CARÁCTER DE GERENTE GENERAL, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

A).- Declara el sujeto obligado "PODER JUDICIAL" por conducto del C. MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ:

I. Que el Gobierno del Estado de Baja California se divide en tres poderes para su ejercicio, del cual el Poder Judicial actúa en forma separada y libremente, conforme lo establece el artículo 11 de la Constitución Política del Estado libre y Soberano de Baja California.

II. Que el Poder Judicial, conforme a lo dispuesto en los artículos 57 y 64 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, cuenta con un Consejo de la Judicatura, ejerciendo funciones de vigilancia, disciplina y supervisión, lo que se materializa por medio de las atribuciones que se señalan en los artículos 155 y 168 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado.

III. Que el C. MAGISTRADO ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ fue electo Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California y del Consejo de la Judicatura del Estado, en sesión extraordinaria de fecha tres de noviembre de dos mil veinte, de conformidad con los artículos 32 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California.

IV. Que para estar en posibilidad de contratar los servicios derivados de este contrato, se cuenta con viabilidad presupuestal en la partida del Presupuesto de Egresos del Poder Judicial del Estado de Baja California para el ejercicio fiscal 2021, proveniente del subsidio federal para la implementación de Tribunales Laborales en el Estado de Baja California.

V. Que en sesión del H. Pleno del Consejo de la Judicatura de fecha veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, se autorizó mediante acuerdo 3.2.03, la contratación mediante el procedimiento de licitación pública internacional abierta, para la adquisición de mobiliario para la implementación de Tribunales Laborales Baja California.

VI. Que señala como domicilio, el edificio del Poder Judicial en el Estado de Baja California, sito en Calzada Independencia sin número, entre Dr. Torres Sanguinez y Avenida de los Pioneros, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California.

B).- Declara el proveedor "CONSULTORES EN COMUNICACION DIGITAL S.A. DE C.V.", por conducto del C. MARCELO MORENO SANDOVAL.-

I.- Que "**CONSULTORES EN COMUNICACION DIGITAL S.A. DE C.V.**", es una Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, constituida en apego a las leyes mexicanas, según la escritura pública número 23,235 (veintitrés mil doscientos treinta y cinco) Volumen 666 (seiscientos sesenta y seis) de fecha 20 de enero de 2005, otorgada ante la fe del Lic. Ramiro E. Duarte Quijada, Notaria Pública número 10 de la ciudad de Mexicali, Baja California;

II.- Que tiene por objeto la fabricación, compra-venta, comisión y mediación mercantil, importación, exportación, instalación y servicio, representación y distribución al mayoreo o menudeo de componentes, quipos eléctricos y electrónicos, de cómputo, de comunicación, mobiliario y equipo de oficina y artículos del ramo, entre otros, y se encuentra inscrita en el Registro Federal Contribuyentes con clave número CCD0501201Q5

III.- Que su domicilio para efectos de este contrato es el ubicado en Av. Baja California No.1242, Col. Pueblo Nuevo, Código Postal 21120, en Mexicali, Baja California.

IV.- Que tiene plena capacidad jurídica para contratar y obligar a su representada en los términos del presente contrato, tal como se hace constar en las facultades descritas en la escritura pública que se indica en la Declaración I de "**EL PROVEEDOR**" y que cuenta con los recursos humanos, legales, técnicos y financieros necesarios para hacer frente a los compromisos que deriven del contrato que nos ocupa.

C).- Declaran conjuntamente "LAS PARTES":

I. Que se reconocen a través de sus representantes la personalidad y capacidad para celebrar y firmar el presente instrumento, sin que medie en su contenido y firma, ninguna clase de error, dolo, mala fe, ni vicio alguno que afecte el consentimiento de los signatarios.

II. Que en la celebración del presente instrumento y en las obligaciones que derivan del mismo, "**LAS PARTES**" actúan de buena fe y bajo el principio de uso racional de los recursos públicos.

Expuesto lo anterior, las partes sujetan su compromiso a la forma y términos que se especifican en las siguientes

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Objeto del contrato.-

"**EL PROVEEDOR**" se obliga por medio de este contrato a entregar a "**EL PODER JUDICIAL**", "**LOS BIENES**" relativos al mobiliario para la implementación de Tribunales laborales en Baja California, que constan de:

PARTIDA	Cantidad	Entrega	
		Partido Judicial	Cantidad/Piezas
Partida 1 COMUNICADOR TELEFONICO	3	Mexicali Tijuana Ensenada	1 1 1

PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA
LA-902069964-E1-2021
ADQUISICION DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACION
DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA
CONTRATO DE ADQUISICION CONT-SG-54/2021

Partida 2 TELEFONOS IP TIPO 1	38	Mexicali Tijuana Ensenada	11 15 12
Partida 3 TELEFONOS IP TIPO 2	3	Mexicali Tijuana Ensenada	1 1 1

SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.- La solución propuesta para la grabación de audio y video de los juicios orales debe contar por lo menos con las siguientes características:

PARTIDA 1
CONMUTADOR TELEFÓNICO
Cantidad 3

MARCA DE REFERENCIA: AVAYA

MODELO DE REFERENCIA: IP OFFICE

GARANTÍA: 3 AÑOS DEL FABRICANTE Y EL PROVEEDOR, de línea por parte del fabricante o mayorista autorizado en México. La garantía se deberá llevar a cabo por el licitante ganador, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y/o gestionar ante el fabricante para su reparación.

DESCRIPCIÓN

Conmutador telefónico utilizando protocolos IP
Red avanzada
Calidad de Voz IP
Protocolo de transporte seguro (SRTP): Si
Servidor DHCP: Si
Vlan: 802.1Q
Administración avanzada
Interface de comandos (CLI): Si
Política de contraseñas: Si
Programación respaldo: Si
1 Troncal E1 R2 con 10 canales activos
4 Troncales SCN H.323(para enlace a Red Estatal)
4 Troncales SIP
4 TRK Analógicas
4 Puertos Correo de voz básico

ESPECIFICACIONES

Descripción	Cantidad
IPO SMB MODEL	1
IPO R10+ SIP TRNK 1 LIC	4
IPO R10+ IP500 VCE NTWK 4 LIC	1
IPO R10+ IP500 E1R2 ADD 2CH LIC	1
IPO R10+ ESSNTL ED EVM 2CH LIC	1
IPO R11 ESSNTL ED LIC	1
IPO ISDN RJ45/RJ45 3M RED	5
PWR CORD NA 18AWG 10 Amp AC	1
IPO IP500 TRNK PRI UNVRSL SNGL	1
IPO IP500 RACK MNTG KIT	1
IPO IP500 V2 SYS SD CARD AL	1
IPO IP500 V2 CNTRL UNIT TAA	1
IPO IP500 TRNK ANLG 4U V2	1

IPO MC VCM 32 V2	2
IPO RTS 8X5 APR NBD - 500 V2 3YPP36 monthsPOOne Time Pre-Paid	1

Instalación y configuración del sistema en su totalidad por parte del proveedor a entera satisfacción de la convocante LLAVE EN MANO en lo referente a:

1. Instalación de servidor y accesorios telefónicos.
2. Plan de numeración.
3. Asignación de servicios y restricciones a los usuarios.
4. Asignación y configuración de los teléfonos IP.
5. Plataforma de administración.
6. Asignación y configuración de funcionalidades telefónicas.
7. Interconexión con la red de telefonía pública.
8. Interconexión con la red estatal de voz del Poder Judicial del Estado de Baja California del Estado de Baja California.
9. El proveedor será responsable de todo lo que no haya considerado para la prestación del suministro e instalación del trabajo solicitado deslindándose el Poder Judicial del Estado de Baja California del Estado de Baja California de costos extraordinarios que se susciten.
10. El proveedor deberá entregar carta garantía por 3 años en reparación o reemplazo del equipo suministrado para la solución de sistema de telefonía, soporte técnico vía telefónica y atención en sitio con tiempo de respuesta 4 horas y tiempo de resolución de fallas en 72 horas.
11. El proveedor deberá contar con sucursal formalmente establecida en el estado de Baja California para atención en sitio.
12. La instalación, configuración y soporte en sitio deberá ser realizada por un Ingeniero capacitado y certificado por Avaya de México

PARTIDA 2
 TELÉFONO IP TIPO 1
 Cantidad: 38

MARCA DE REFERENCIA: AVAYA

MODELO DE REFERENCIA: J139

GARANTÍA: 1 AÑO DEL FABRICANTE Y EL PROVEEDOR, de línea por parte del fabricante o mayorista autorizado en México. La garantía se deberá llevar a cabo por el licitante ganador, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y/o gestionar ante el fabricante para su reparación.

DESCRIPCIÓN:

- Pantalla a color de 2.8" (diagonal)—320 x 240 pixels
- 4 teclas programables sensibles al contexto
- Botones duros para teléfono, mensajes, contactos.
- Botones para historial, inicio, grupo de navegación, auriculares, altavoz, volumen, silencio
- LEDs para altavoz, mudo, auricular, mensaje, historia
- Audio de banda ancha en auricular y auriculares con cable
- Altavoz dúplex completo y auricular
- Audifono ergonómico compatible
- El auricular es compatible con el acoplador acústico TTD
- Indicador de mensaje en espera
- Tecla de silencio con alerta de silencio opcional
- Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados
- Tonos de llamada ricos, clásicos, alternativos y descargables
- Soporte de doble posición, soporte de pared opcional.
- Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000)
- Segunda interfaz Ethernet 10/100/1000 Mbps
- Soporta alimentación a través de Ethernet
- Soporta protocolo SIP
- La clase PoE (IEEE 802.3af) se registra como dispositivo de clase 1 y admite 802.3az

Incluye: Licencia de uso para conmutador telefónico

PARTIDA 3
 TELÉFONO IP TIPO 2
 Cantidad: 3

MARCA DE REFERENCIA: AVAYA

MODELO DE REFERENCIA: J159

GARANTÍA: 1 AÑO DEL FABRICANTE Y EL PROVEEDOR, de línea por parte del fabricante o mayorista autorizado en México. La garantía se deberá llevar a cabo por el licitante ganador, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y/o gestionar ante el fabricante para su reparación.

DESCRIPCIÓN:

Pantalla color – 2,8 pulgadas x 2,1 pulgadas (7,0 cm x 5,3 cm) – Ancho diagonal: 3,5 pulgadas (8,8 cm)
 8 botones con LED doble (rojo, verde)
 4 teclas programables
 Botones no programables para teléfono, mensajes, contactos, historial, inicio, grupo de navegación, auricular con micrófono, altavoz, volumen, silencio
 Luces LED para el altavoz, silencio, auricular con micrófono, mensaje, historial
 24 botones administrativos
 Audio de banda ancha en auriculares y auriculares con micrófono
 Altavoz dúplex completo
 Auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD
 Indicador de mensaje en espera
 Indicador de silencio con alerta de silencio opcional
 Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados
 Abundantes tonos de llamada clásicos y alternativos que pueden descargarse
 Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional
 Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000)
 Segunda interfaz Ethernet de 10/100/1000 Mbps
 PoE Class 1, 802.3az, 5v AC-DC opcional
 Soporte SIP
 Soporte de códecs basados en estándares: G.711, G.726A, G.729, G.729A / B, G.722, Opus
 Incluye: Licencia de uso para conmutador telefónico

TERCERO.- Monto y forma de pago del contrato.- El pago será cubierto en moneda nacional. **“EL PODER JUDICIAL”** pagará a **“EL PROVEEDOR”** por **“LOS BIENES”** materia de este instrumento, la cantidad de **\$ 442, 917.00** (cuatrocientos cuarenta y dos mil novecientos diecisiete pesos 00/100 M.N) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, desglosado de la siguiente forma:

PARTIDA	Cantidad	PROPUESTA ECONOMICA	
		IVA A TRASLADAR	COSTO TOTAL
Partida 1 CONMUTADOR TELEFONICO	3	16%	\$253,995.00
Partida 2 TELEFONOS IP TIPO 1	38		\$114,000.00
Partida 3 TELEFONOS IP TIPO 2	3		\$13,830.00
		SUB TOTAL	\$381,825.00
		IVA	\$ 61,092.00
		TOTAL	\$442,917.00

El pago se efectuará mediante transferencia electrónica a **“EL PROVEEDOR”**, el importe será liquidado a más tardar en un plazo de 15 (quince) días naturales previa entrega de **“LOS BIENES”** y de la factura que reúna los requisitos fiscales que corresponda, en el Departamento Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura,

ubicado en el Tercer piso del Edificio de Poder Judicial del Estado de Baja California, en Calzada Independencia y Avenida Pioneros s/n, Centro Cívico en la Ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 15:00 horas únicamente, para ser cubierto en el Departamento de Contabilidad y Finanzas del Consejo de la Judicatura del Estado, a fin de recibir el pago estipulado.

CUARTA.- De la entrega de facturas.- La falta de entrega oportuna de la factura que ampare el pago correspondiente, será responsabilidad exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** y por lo tanto no se interrumpirá el servicio y **"EL PODER JUDICIAL"** quedará liberado del pago de gastos financieros a que se refiere la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público.

Así mismo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar la factura al momento de la entrega.

EL PROVEEDOR deberá presentar factura con los siguientes requisitos:

Facturar a nombre de:

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RFC: GEB-460319-4H7

DIRECCIÓN: Calzada Independencia y Avenida de los Pioneros s/n, Centro Cívico y Comercial de la ciudad de Mexicali, Baja California, CP. 21000.

Correo electrónico: facturaselectronicas.mx1@pjbc.gob.mx, ada.liera@pjbc.gob.mx, guadalupe.sandoval@pjbc.gob.mx,

QUINTA.- De la inmutabilidad del precio.- **"LAS PARTES"** acuerdan, que los precios objeto del presente contrato no podrán variarse, por lo que **"EL PROVEEDOR"**, se compromete a respetar el precio pactado y a tomar todas las medidas necesarias para garantizar la entrega al mismo precio.

SEXTA.- Lugar y plazo de entrega.- **"LAS PARTES"** acuerdan que para el plazo y lugar de entrega, se estará a lo establecido en las bases de licitación de las cuales deriva el presente instrumento, tal y como se indica a continuación, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO:

PARTIDA	Lugar y plazo de entrega		
	Almacén	Cantidad	Plazo
Partida 1 CONMUTADOR TELEFONICO	Mexicali	1	42 días naturales a partir de la fecha de notificación de fallo
	Tijuana	1	
	Ensenada	1	
Partida 2 TELEFONOS IP TIPO 1	Mexicali	11	
	Tijuana	15	
	Ensenada	12	
Partida 3 TELEFONOS IP TIPO 2	Mexicali	1	
	Tijuana	1	
	Ensenada	1	

ALMACEN MEXICALI: En el Sótano del Edificio del Nuevo Sistema de Justicia Penal ubicado en Calzada de los Presidentes #1185 prolongación Avenida de los Pioneros, Zona Río Nuevo.

ALMACEN TIJUANA: Av. de los Charros 234, Fracc. José Sandoval, Delegación La Mesa, Tijuana, B.C., C.P. 22105

ALMACEN ENSENADA: Ave. Dr. Pedro Loyola # 491 Col. Carlos Pacheco, Ensenada, B.C.

SÉPTIMA. - Patentes, Marcas y Derechos de autor. - “EL PROVEEDOR” asume toda la responsabilidad por las violaciones que se lleguen a causar en materia de patentes, marcas o derechos de autor, con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato.

OCTAVA.- Cesión de Derechos y Obligaciones.-“EL PROVEEDOR” no podrá en ningún caso ceder en forma total ni parcial a terceros los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato.

NOVENA. - Forma de empaque de “LOS BIENES”. - “LOS BIENES” deberán estar empacados de fábrica, de acuerdo con las mejores prácticas usuales para su transportación, siempre que se garantice su integridad, a entera satisfacción de **“EL PODER JUDICIAL”**.

DECIMA.- Transporte de “LOS BIENES”.- El tipo de transporte a utilizar y las demás instrucciones relativas a la carga, descarga, transportación y traslado de **“LOS BIENES”** será el que convenga a **“EL PROVEEDOR”**, siempre y cuando garantice la integridad de los mismos hasta su recepción. Los fletes, empaques, maniobras de carga y descarga serán a cargo de **“EL PROVEEDOR”** sin costo adicional para **“EL PODER JUDICIAL”**

DÉCIMA PRIMERA.- Obligaciones laborales de “EL PROVEEDOR”.- “EL PROVEEDOR” será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia laboral, seguridad social y fiscal que se relacionen con el personal que emplee para el cumplimiento de los compromisos que contrae en virtud de este Contrato.

Quedando expresamente estipulado que **“EL PROVEEDOR”** en ningún momento se considerará intermediario de **“EL PODER JUDICIAL”** respecto al personal que intervenga en la entrega de **“LOS BIENES”** o cualquier otra obligación que se encuentre a cargo de **“EL PROVEEDOR”**; por lo tanto éste se responsabiliza de las actuaciones que realicen sus trabajadores, ya sea en contra de **“EL PROVEEDOR”** y de **“EL PODER JUDICIAL”** o de sus empleados.

DÉCIMA SEGUNDA.- Riesgo de conservación de “LOS BIENES”.- El riesgo sobre la conservación e integridad de **“LOS BIENES”** correrá a cargo de **“EL PROVEEDOR”** hasta el momento en que sean recibidos por **“EL PODER JUDICIAL”** en el lugar de destino, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá asegurarlos por su cuenta y riesgo.

DÉCIMA TERCERA.- Periodo de Garantía de “LOS BIENES”.- “EL PROVEEDOR” deberá garantizar **“LOS BIENES”** respecto de la óptima funcionalidad de los mismos, por el periodo que se indique en cada una de las partidas y se otorgará a efecto de responder por vicios ocultos y defectos de fabricación que en su caso presenten los bienes entregados, lapso de tiempo que se señaló en su PROPUESTA TÉCNICA, de conformidad a lo establecido en las bases de licitación.

DÉCIMA CUARTA.- Constitución de Garantías.- “EL PROVEEDOR” se obliga a garantizar el cumplimiento del contrato, constituyendo a favor del PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, con Registro Federal de Contribuyentes GEB-460319-4H7, fianza expedida por una Institución Financiera Mexicana debidamente autorizada por la Secretaría de Hacienda

y Crédito Público en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas por el 10% del importe total sin IVA del mismo, debiendo entregarla en el Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, salvo que la entrega completa de los bienes se hayan realizado dentro del citado plazo.

La fianza quedará sujeta a las siguientes condiciones:

- a) Mantenerse en vigor durante toda la vigencia del contrato.
- b) Reunir todos los requisitos previstos en la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y demás leyes especiales que resulten aplicables.
- c) Estar denominada en moneda nacional (Pesos Mexicanos).
- d) Garantizar el exacto cumplimiento de todas y cada una de las cláusulas del contrato en especial las relativas a la entrega o prestación oportuna de los bienes así como la calidad y garantía de los mismos.
- e) En caso de rescisión del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.
- f) En el texto de la fianza deberá indicarse invariablemente la fecha de suscripción del contrato y el número de procedimiento del que se deriva la contratación.

Los siguientes puntos deberán insertarse íntegramente en la póliza en que se expida la fianza:

1. En caso de incumplimiento de **"EL PROVEEDOR"** a cualquier cláusula del contrato, se hará efectiva la fianza en proporción al monto de las obligaciones incumplidas.
2. La fianza estará vigente hasta que **"LOS BIENES"** hayan sido recibidos en su totalidad a entera satisfacción de **"EL PODER JUDICIAL"**, para responder de los defectos de fabricación y cualquier responsabilidad que resulte a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.
3. En caso de que se prorogue el plazo establecido en el contrato por así haber sido autorizado, se deberá incrementar la garantía constituida por el mismo porcentaje.

Para la cancelación de la fianza antes del plazo preestablecido, será requisito indispensable la conformidad por escrito del representante legal de **"EL PODER JUDICIAL"**.

DÉCIMA QUINTA.- Liberación de Responsabilidad.- **"EL PROVEEDOR"** libera de toda responsabilidad a **"EL PODER JUDICIAL"** en caso de acciones entabladas por terceros en razón de transgresiones de derechos de patente, marca registrada o diseños industriales, como consecuencia de la utilización de **"LOS BIENES"** o parte de ellos en los Estados Unidos Mexicanos.

DÉCIMA SEXTA.- Inobservancia y Corrección de Especificaciones Contratadas.- Si **"LOS BIENES"** entregados por **"EL PROVEEDOR"**, no son aprobados por **"EL PODER JUDICIAL"** por no ajustarse a las especificaciones solicitadas, **"EL PODER JUDICIAL"** requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que corrija las irregularidades, concediéndole un término que fluctuará entre 1 (uno) y 5 (cinco) días naturales dependiendo de la irregularidad.

Lo anterior, en el entendido que todos los gastos que se generen con motivo de la corrección, correrán por cuenta exclusiva de **"EL PROVEEDOR"** y durante el tiempo que transcurra hasta la corrección y será aplicable el pago de la pena convencional referida en la de este Contrato.

El término para la liberación del pago podrá interrumpirse hasta en tanto **"EL PROVEEDOR"** no corrija las irregularidades observadas por **"EL PODER JUDICIAL"**, o hasta en tanto ambas partes no concilien sus diferencias.

Si **"EL PROVEEDOR"** no corrige las irregularidades dentro del término que se le conceda para tal efecto, **"EL PODER JUDICIAL"**, podrá iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato a que se refiere este Instrumento.

DECIMA SEPTIMA: Penas Convencionales.- Si por causas imputables a **"EL PROVEEDOR"**, esté no entrega **"LOS BIENES"** en su totalidad o en parte dentro del plazo acordado en este contrato, **"EL PODER JUDICIAL"** sin perjuicio de los demás recursos que tenga arreglo al presente documento e independientemente de la retención del pago, deducirá del precio de **"LOS BIENES"** demorados por concepto de pena convencional, una suma equivalente al .003 (tres al millar) del valor de las mercancías recibidas con retraso, por cada día natural de demora de los **"LOS BIENES"** no suministrados. Dicha pena se le descontará a **"EL PROVEEDOR"**, del monto total establecido en este contrato.

Las penas convencionales se calcularán multiplicando el porcentaje de penalización diaria que corresponda al plazo de entrega del contrato, por el número de días de bienes entregados con atraso o no entregados y el resultado se multiplicara por el valor de **"LOS BIENES"** entregados con atraso o no entregados.

Fórmula: $(pd) \times (nda) \times (vbea) = Pca$

Donde:

Pd: Penalización Diaria

Nda: Número de días de atraso

Vbea: Valor de los bienes entregados con atraso o no entregados

Pca: Pena convencional aplicable

"LOS BIENES" que no cumplan con las especificaciones previstas en este contrato, aun cuando hayan sido entregados oportunamente en el plazo fijado, se consideraran entregados en demora hasta el momento de su reposición, con estricto apego a los requerimientos pactados, por lo que se deducirá de su precio el monto de la pena convencional en los términos determinados en el párrafo que antecede.

DECIMA OCTAVA.- Incumplimiento del Contrato.- En los casos de demora en la entrega de **"LOS BIENES"** se considerará incumplido el Contrato cuando el monto de la pena convencional aplicable exceda del 10% (diez por ciento) del monto total del Contrato.

En los casos en que, vencido el término concedido para subsanar la irregularidad en la entrega de **"LOS BIENES"**, no se hay apegado a las especificaciones de calidad, forma y

cantidad, que requiere "**EL PODER JUDICIAL**", se considerará incumplido el Contrato, total o parcialmente, en términos del numeral 53 Bis de la Ley.

No obstante lo dispuesto en este Contrato, no se hará efectiva la pena convencional por el incumplimiento o la rescisión administrativa del mismo, si la demora o el incumplimiento de las obligaciones, se deben a caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente justificados.

Para los efectos del párrafo anterior, por "caso fortuito" y "fuerza mayor", se entenderá una situación ajena al control de cualquiera de "**LAS PARTES**" que no entrañe culpa o negligencia; esas situaciones podrán incluir, entre otras, actos unilaterales de "**EL PODER JUDICIAL**", guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, cuarentenas, terremotos, circunstancias climatológicas extremas, entre otros.

Si se presentase una situación de caso fortuito o fuerza mayor ajena a "**EL PODER JUDICIAL**", deberá notificar por escrito a "**EL PROVEEDOR**" de inmediato la situación y sus causas, así como su probable duración. Salvo que "**EL PODER JUDICIAL**" le señale otras instrucciones por escrito, "**EL PROVEEDOR**" continuará cumpliendo sus obligaciones en virtud del Contrato en la medida en que sea posible y procurará, por todos los medios razonables, cumplir aquellas que no impidan el caso fortuito o la fuerza mayor.

DECIMA NOVENA.- Terminación administrativa del contrato.- "**EL PODER JUDICIAL**" podrá rescindir administrativamente este contrato, cuando el proveedor incumpla con sus obligaciones y se llevará a cabo el procedimiento establecido en el artículo 54 de la Ley.

VIGÉSIMA.- De los Trabajadores del Proveedor.- "**LAS PARTES**" acuerdan que entre "**EL PODER JUDICIAL**" y los empleados y/o trabajadores que proporcione "**EL PROVEEDOR**" no existe relación o vínculo laboral o patronal de ninguna especie, por lo que se reconocerá que la única relación laboral existente de los empleados y/o trabajadores que se les proporciona a "**EL PODER JUDICIAL**" es con "**EL PROVEEDOR**", siendo este último responsable del desempeño de su personal en la prestación del servicio contratado, por lo que "**EL PODER JUDICIAL**" no asume responsabilidad fiscal, laboral, de riesgos profesionales, de seguridad social o de cualquier índole respecto de dicho personal.

VIGÉSIMA PRIMERA: Confidencialidad.- "**LAS PARTES**" a través del personal que designen para la operación de este convenio, guardarán confidencialidad estricta respectiva de la información que mutuamente proporcionen o respecto de aquella a la que tengan acceso con motivo de la ejecución del presente convenio de manera especial la clasificada como confidencial o reservada en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por lo que dicho personal dará tratamiento confidencial a la información que se le proporciones.

El incumplimiento de la obligación de confidencialidad prevista en esta cláusula será causada de responsabilidad en términos de lo previsto en la legislación de la materia.

Las obligaciones señaladas en la presente cláusula permanecerán vigentes y serán exigibles aun en el caso de que "**LAS PARTES**" dieran por terminado el presente convenio.

VIGÉSIMA SEGUNDA: Modificaciones al presente contrato. - Cualquier modificación o variación a los términos y condiciones del presente contrato, deberá pactarse conjuntamente por **"LAS PARTES"** por escrito y sin este requisito no será válida, de conformidad con lo previsto en el artículo 51 cuarto y quinto párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Baja California.

VIGÉSIMA TERCERA. - Jurisdicción y Tribunales competentes. - Para la interpretación y cumplimiento de este contrato, las partes se someten a la Jurisdicción y Competencia de los Tribunales radicados en el partido Judicial de Mexicali, Baja California, por tanto, **"EL PROVEEDOR"** renuncia al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

VIGESIMA CUARTA. - Supletoriedad. - Este contrato se regirá por la Ley y Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Sector Público. En lo no previsto por esta Ley, será de aplicación supletoria el Código Civil Federal y el Código Federal de Procedimientos Civiles.

VIGESIMA QUINTA- Transparencia. - La información contenida en el presente instrumento se ajustará a las disposiciones previstas en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública aplicables a los Poderes Judiciales del país

Leído que fue por las partes este contrato, enterados de su valor y consecuencias legales, lo firman de conformidad en tres ejemplares, ante dos testigos y el Visto Bueno de dos Servidores Públicos autorizados por el Poder Judicial, quedando un ejemplar en poder de cada una de las partes y otro en el archivo del Departamento de Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Consejo de la Judicatura del Estado.

En la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 04 de noviembre de 2021.

"EL PROVEEDOR"

**C. MARCELO MORENO SANDOVAL
REPRESENTANTE
CONSULTORES EN COMUNICACIÓN DIGITAL
S.A. DE C.V.**

"EL PODER JUDICIAL"

**MAGDO. ALEJANDRO ISAAC FRAGOZO LOPEZ
PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE
JUSTICIA Y DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA**

Vo.Bo.

**LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA SERNA
SIDENTE DE LA COMISIÓN DE ADMINISTRACIÓN DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL ESTADO**

Vo. Bo

**C.P. ROSAURA ZAMORA ROBLES
OFICIAL MAYOR DEL CONSEJO DE LA
JUDICATURA DEL ESTADO**

Vo. Bo.

LIC. JESÚS AGEO NIETO RIVERA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES
DE LA OFICIALÍA MAYOR

Vo. Bo.

LIC. SANTIAGO ROMERO OSORIO
TITULAR DE LA UNIDAD JURÍDICA Y ASESORÍA
INTERNA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO

AREA SOLICITANTE

LIC. ISMAEL TORRES LARA
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA

ANEXO I
PROPUESTA TECNICA

ANEXO II
PROPUESTA ECONÓMICA



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
 PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
 LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-902069964-E1-2021
 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA"

ANEXO 2
 PROPUESTA TECNICA

LICITANTE: CONSULTORES EN COMUNICACIÓN DIGITAL SA DE CV
 DIRECCION: AV. BAJA CALIFORNIA 1242 PUEBLO NUEVO, MEXICALI BAJA CALIFORNIA
 FECHA: 11 OCTUBRE 2021

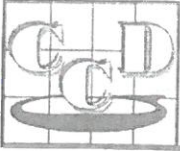
PAQUETE UNO
 ADQUISICION DE TELEFONIA IP

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	GARANTIA																								
1	<p>Conmutador telefónico Avaya IP Office Rls 11 con las siguientes características: Conmutador telefónico utilizando protocolos IP Red avanzada Calidad de Voz IP Protocolo de transporte seguro (SRTP): Si Servidor DHCP: Si Vlan: 802.1Q Administración avanzada Interface de comandos (CLI): Si Política de contraseñas: Si Programación respaldo: Si Capacidad de Puertos 1 Troncal E1 R2 con 10 canales activos 4 Troncales SCN H.323(para enlace a Red Estatal) 4 Troncales SIP 4 TRK Analógicas 4 Puertos Correo de voz básico</p> <p>ESPECIFICACIONES</p> <table border="0"> <tr> <td>Descripción</td> <td>Cantidad</td> </tr> <tr> <td>IPO SMB MODEL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO R10+ SIP TRNK 1 LIC</td> <td>4</td> </tr> <tr> <td>IPO R10+ IP500 VCE NTWK 4 LIC</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO R10+ IP500 E1R2 ADD 2CH LIC</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO R10+ ESSNTL ED EVM 2CH LIC</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO R11 ESSNTL ED LIC</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO ISDN RJ45/RJ45 3M RED</td> <td>5</td> </tr> <tr> <td>PWR CORD NA 18AWG 10 Amp AC</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO IP500 TRNK PRI UNVRSL SNGL</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO IP500 RACK MNTG KIT</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>IPO IP500 V2 SYS SD CARD AL</td> <td>1</td> </tr> </table>	Descripción	Cantidad	IPO SMB MODEL	1	IPO R10+ SIP TRNK 1 LIC	4	IPO R10+ IP500 VCE NTWK 4 LIC	1	IPO R10+ IP500 E1R2 ADD 2CH LIC	1	IPO R10+ ESSNTL ED EVM 2CH LIC	1	IPO R11 ESSNTL ED LIC	1	IPO ISDN RJ45/RJ45 3M RED	5	PWR CORD NA 18AWG 10 Amp AC	1	IPO IP500 TRNK PRI UNVRSL SNGL	1	IPO IP500 RACK MNTG KIT	1	IPO IP500 V2 SYS SD CARD AL	1	PZA	3	AVAYA	3 AÑOS
Descripción	Cantidad																												
IPO SMB MODEL	1																												
IPO R10+ SIP TRNK 1 LIC	4																												
IPO R10+ IP500 VCE NTWK 4 LIC	1																												
IPO R10+ IP500 E1R2 ADD 2CH LIC	1																												
IPO R10+ ESSNTL ED EVM 2CH LIC	1																												
IPO R11 ESSNTL ED LIC	1																												
IPO ISDN RJ45/RJ45 3M RED	5																												
PWR CORD NA 18AWG 10 Amp AC	1																												
IPO IP500 TRNK PRI UNVRSL SNGL	1																												
IPO IP500 RACK MNTG KIT	1																												
IPO IP500 V2 SYS SD CARD AL	1																												



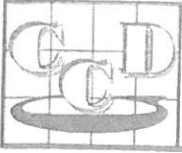
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-902069964-E1-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA"

<p>IPO IP500 V2 CNTRL UNIT TAA 1 IPO IP500 TRNK ANLG 4U V2 1 IPO MC VCM 32 V2 2 IPO RTS 8X5 APR NBD - 500 V2 3YPP36 1 monthsPOSOne Time Pre-Paid</p>					
<p>Instalación y configuración del sistema en su totalidad por parte del proveedor a entera satisfacción de la convocante LLAVE EN MANO en lo referente a:</p> <ol style="list-style-type: none">1. Instalación de servidor y accesorios telefónicos.2. Plan de numeración.3. Asignación de servicios y restricciones a los usuarios.4. Asignación y configuración de los teléfonos IP.5. Plataforma de administración.6. Asignación y configuración de funcionalidades telefónicas.7. Interconexión con la red de telefonía pública.8. Interconexión con la red estatal de voz del Poder Judicial del Estado de Baja California del Estado de Baja California.9. El proveedor será responsable de todo lo que no haya considerado para la prestación del suministro e instalación del trabajo solicitado deslindándose el Poder Judicial del Estado de Baja California del Estado de Baja California de costos extraordinarios que se susciten.10. El proveedor deberá entregar carta garantía por 3 años en reparación o reemplazo del equipo suministrado para la solución de sistema de telefonía, soporte técnico vía telefónica y atención en sitio con tiempo de respuesta 4 horas y tiempo de resolución de fallas en 72 horas.11. El proveedor deberá contar con sucursal formalmente establecida en el estado de Baja California para atención en sitio.12. La instalación, configuración y soporte en sitio deberá ser realizada por un Ingeniero capacitado y certificado por Avaya de México <p>GARANTIA DEL FABRICANTE Y EL PROVEEDOR, de línea por parte del fabricante o mayorista autorizado en México. La garantía se deberá llevar a cabo por el licitante ganador, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y/o gestionar ante el fabricante para su reparación.</p>					



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-902069964-E1-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA"

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	GARANTIA								
3	<p>Teléfono IP Avaya modelo J159 Numero de Parte 700512394 , Incluye licencia de uso para conmutador IPO R10+ ASIPP AV IP ENDPT 1 LIC Numero de Parte 383110 y cable de red</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Pantalla color – 2,8 pulgadas x 2,1 pulgadas (7,0 cm x 5,3 cm) – Ancho diagonal: 3,5 pulgadas (8,8 cm)</p> <p>8 botones con LED doble (rojo, verde)</p> <p>4 teclas programables</p> <p>Botones no programables para teléfono, mensajes, contactos, historial, inicio, grupo de navegación, auricular con micrófono, altavoz, volumen, silencio</p> <p>Luces LED para el altavoz, silencio, auricular con micrófono, mensaje, historial</p> <p>24 botones administrativos</p> <p>Audio de banda ancha en auriculares y auriculares con micrófono</p> <p>Altavoz dúplex completo</p> <p>Auricular ergonómico compatible con audífonos soporta un acoplador acústico TTD</p> <p>Indicador de mensaje en espera</p> <p>Indicador de silencio con alerta de silencio opcional</p> <p>Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados</p> <p>Abundantes tonos de llamada clásicos y alternativos que pueden descargarse</p> <p>Pie de dos posiciones, soporte de pared opcional</p> <p>Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000)</p> <p>Segunda interfaz Ethernet de 10/100/1000 Mbps</p> <p>PoE Class 1, 802.3az, 5v AC-DC opcional</p> <p>Soporte SIP</p> <p>Soporte de códecs basados en estándares: G.711, G.726A, G.729, G.729A / B, G.722, Opus</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE Y EL PROVEEDOR, de línea por parte del fabricante o mayorista autorizado en México. La garantía se deberá llevar a cabo por el licitante ganador, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y/o gestionar ante el fabricante para su reparación.</p> <p>Lugar de Entrega</p> <table border="0"> <tr> <td>PARTIDO JUDICIAL</td> <td>CANTIDAD PIEZAS</td> </tr> <tr> <td>Mexicali</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Tijuana</td> <td align="center">1</td> </tr> <tr> <td>Ensenada</td> <td align="center">1</td> </tr> </table>	PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD PIEZAS	Mexicali	1	Tijuana	1	Ensenada	1	PZA	3	AVAYA	1 AÑO
PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD PIEZAS												
Mexicali	1												
Tijuana	1												
Ensenada	1												



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-902069964-E1-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA"

PARTIDA	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MARCA	GARANTIA										
	<p>Lugar de Entrega</p> <table border="1"> <tr> <td>PARTIDO JUDICIAL</td> <td>CANTIDAD PIEZAS</td> </tr> <tr> <td>Mexicali</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Tijuana</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>Ensenada</td> <td>1</td> </tr> </table>	PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD PIEZAS	Mexicali	1	Tijuana	1	Ensenada	1						
PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD PIEZAS														
Mexicali	1														
Tijuana	1														
Ensenada	1														
2	<p>Teléfono IP Avaya modelo J139 Numero de Parte 700513916 , Incluye licencia de uso para conmutador IPO R10+ ASIIPP AV IP ENDPT 1 LIC Numero de Parte 383110 y cable de red</p> <p>DESCRIPCIÓN:</p> <p>Pantalla a color de 2.8" (diagonal)—320 x 240 pixels 4 teclas programables sensibles al contexto Botones duros para teléfono, mensajes, contactos. Botones para historial, inicio, grupo de navegación, auriculares, altavoz, volumen, silencio LEDs para altavoz, mudo, auricular, mensaje, historia Audio de banda ancha en auricular y auriculares con cable Altavoz dúplex completo y auricular Audífono ergonómico compatible El auricular es compatible con el acoplador acústico TTD Indicador de mensaje en espera Tecla de silencio con alerta de silencio opcional Alerta de llamada IC con visibilidad de 360 grados Tonos de llamada ricos, clásicos, alternativos y descargables Soporte de doble posición, soporte de pared opcional. Interfaz de línea Gigabit Ethernet (10/100/1000) Segunda interfaz Ethernet 10/100/1000 Mbps Soporta alimentación a través de Ethernet Soporta protocolo SIP La clase PoE (IEEE 802.3af) se registra como dispositivo de clase 1 y admite 802.3az</p> <p>GARANTÍA DEL FABRICANTE Y EL PROVEEDOR, de línea por parte del fabricante o mayorista autorizado en México. La garantía se deberá llevar a cabo por el licitante ganador, quien tendrá que acudir a sitio para la revisión del equipo y/o gestionar ante el fabricante para su reparación.</p> <table border="1"> <tr> <td>Lugar de Entrega</td> <td></td> </tr> <tr> <td>PARTIDO JUDICIAL</td> <td>CANTIDAD PIEZAS</td> </tr> <tr> <td>Mexicali</td> <td>11</td> </tr> <tr> <td>Tijuana</td> <td>15</td> </tr> <tr> <td>Ensenada</td> <td>12</td> </tr> </table>	Lugar de Entrega		PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD PIEZAS	Mexicali	11	Tijuana	15	Ensenada	12	PZA	38	AVAYA	1 AÑO
Lugar de Entrega															
PARTIDO JUDICIAL	CANTIDAD PIEZAS														
Mexicali	11														
Tijuana	15														
Ensenada	12														



PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-902069964-E1-2021
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA"

La totalidad de los componentes que integran la propuesta tecnica seran entregado en las siguietes direcciones de acuerdo a lo espresado en la descripcion de las partidas.

Almacén Mexicali: En el Sótano del Edificio del Nuevo Sistema de Justicia Penal ubicado en Calzada de los presidentes #1185 prolongación av. de los pioneros, Zona Río Nuevo.

Almacén Tijuana: En la Delegación de Tijuana ubicada en Avenida de los Charros número 234 Fraccionamiento Jose Sandoval Delegación la Mesa.

Almacén Ensenada: Calle Novena e Insurgentes S/N Col. Bustamante.

El plazo de entrega sera dentro de los 42 (cuarenta y dos) dias naturales siguientes a la notificación del fallo de la presente licitación.

Los bienes, que se entreguen seran nuevos y originales, apegándose estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones, y demás características que se indican en el "Anexo 1 Especificaciones Técnicas" de la presente licitación, Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Internacionales o en su caso, las Normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley Federal Sobre Metrología y Normalización, que más adelante se precisan


ATENTAMENTE
MARCELO MORENO SANDOVAL
GERENTE DE OFICINA
REPRESENTANTE LEGAL





PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL
PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL ABIERTA LA-902069964-E1-2021

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE TRIBUNALES LABORALES EN BAJA CALIFORNIA"

ANEXO 10
PROPUESTA ECONOMICA

COMITÉ DE ADQUISICIONES Y OBRAS DEL CONSEJO
DE LA JUDICATURA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
PRESENTE.-

Licitante: CONSULTORES EN COMUNICACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.	Fecha: 11 OCTUBRE 2021
Domicilio: AV. BAJA CALIFORNIA 1242 PUEBLO NUEVO MEXICALI BAJA CALIFORNIA	Hoja: 1 de 1
Representante: MARCELO MORENO SANDOVAL	
Vigencia de la propuesta: 45 DIAS	

Partida	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Unitario con letra	Importe
1	CONMUTADOR TELEFONICO	3	\$84,665.00	Ochenta y cuatro mil seis cientos sesenta y cinco	\$253,955.00
2	TELFONO IP TIPO 1 J139	38	\$3,000.00	Tres mil	\$114,000.00
3	TELFONO IP TIPO 2 J159	3	\$4,610.00	Cuatro mil seis cientos diez	\$13,830.00
Subtotal:					\$381,785.00
El porcentaje que se trasladará de I.V.A. es del:					16 %
No incluye el Impuesto al Valor Agregado.					
Moneda: Pesos Mexicanos					

Incluyendo programación, fletes, maniobras de carga y descarga, seguros y todos los costos relacionados para poner los bienes en los lugares de destino según corresponda.

El pago será cubierto en moneda nacional, en un plazo máximo de **20 (veinte)** naturales contados a partir de la presentación de la orden de compra y factura correspondiente en las oficinas administrativas de la convocante y envío de la factura digital.

ATENTAMENTE

MARCELO MORENO SANDOVAL
REPRESENTANTE LEGAL

CONSULTORES EN COMUNICACIÓN DIGITAL S.A. DE C.V.

